

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2020/3164 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 6, de transferencia de créditos.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena, (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa Elena adoptado en fecha 23 de julio del 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función (programas) que se hace público resumido por capítulos:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3380	22609	Actividades Culturales y Deportivas	23.500,00
TOTAL			23.500,00

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1720	62400	Adquisición vehículo	13.500,00
1500	21000	Infraestructura y bienes naturales	10.000,00
TOTAL			23.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Elena, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.